

un periodo de tres (03) años, y con Resolución Directoral N° 059-2016-COFOPRI/DE del 13 de julio de 2016, se resuelve renovar a partir del 17 de julio de 2016, la designación de la referida abogada, por el mismo periodo de tiempo, el cual ha culminado el 17 de julio de 2019;

Que, en tal contexto, resulta necesario designar a un nuevo Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el periodo de tres (03) años, de modo que integre dicho órgano colegiado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, y con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a la señora abogada Tania Lorena Quiroz Cárdenas, como Vocal Titular del Tribunal Administrativo de la Propiedad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por un periodo de tres (03) años, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados de COFOPRI.

Artículo Tercero.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el Portal Institucional: www.cofopri.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR ROBERTO FIGUEREDO MUÑOZ
Director Ejecutivo

1790769-1

INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Designan y encargan diversos cargos de confianza en la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA N° 104-2019-INBP

San Isidro, 19 de julio de 2019

VISTO:

La Nota Informativa N° 540-2019-INBP/OA/URH, de fecha 19 de julio de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 025-2017-IN, de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, por Resolución Suprema N° 121-2018-IN, de fecha 23 de noviembre de 2018 se encargó al Mag. Charles

Hallenbeck Fuentes el cargo de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 93-2019-INBP, de fecha 17 de junio de 2019, se encargó al Abogado Juan Manuel Trillo Flores, al cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 74-2019-INBP, de fecha 17 de mayo de 2019, se designó a la Abogada Mariella De Fátima Figueroa Balcázar, al cargo de confianza de Asesora de Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 37-2019-INBP, de fecha 25 de febrero de 2019, se encargó al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 37-2019-INBP, de fecha 25 de febrero de 2019, se designó al Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 19-2019-INBP, de fecha 30 de enero de 2019, se designó al Contador Público Rolando Zoe Benavides Fidel, en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Beneficios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante la Resolución de Intendencia N° 006-2019-INBP, de fecha 04 de enero de 2019, se designó a la Geógrafa Susana Angélica Sono Alba, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones y encargaturas individualizadas en los párrafos precedentes;

Que, estando vacante el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario designar al profesional que desempeñara dicho cargo;

Que, estando vacante el cargo de confianza Asesor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario designar al profesional que desempeñara dicho cargo;

Que, estando vacante el cargo de confianza Asesor de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, resulta necesario designar al profesional que desempeñara dicho cargo;

Que, estando vacante el cargo de confianza Asesor de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación, resulta necesario designar al profesional que desempeñara dicho cargo;

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP, se señala entre las funciones del Intendente Nacional: "Designar y remover a los funcionarios, directivos públicos y servidores de confianza de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú"

Que, en uso de sus facultades de las que está investido el Representante Legal de la Intendencia de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; y, con el visto bueno de la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Abogado Juan Manuel Trillo Flores, en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Abogada Mariella De Fátima Figueroa Balcázar, en el cargo de confianza de Asesora de Gerencia General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura del Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 4°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Contador Público Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 5°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la Geógrafa Susana angélica Sono Alba en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6°.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Contador Público Rolando Zoe Benavides Fidel en el cargo de confianza de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Beneficios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 7°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abogada MARIELLA DE FÁTIMA FIGUEROA BALCÁZAR en el cargo de confianza de Gerente General de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 8°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Abogada LUPITA SHIRLEY ZAVALA ORTIZ, en el cargo de confianza de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 9°.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Contador Público EDWIN CORAQUILLO AYALA en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 10°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Licenciado ANDRÉS EFRÉN MEDINA MENDOZA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 11°.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Química JESSICA VANESSA GARCÍA GARCÍA, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Investigación y Gestión de la Información de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 12°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Economista HALINA PALMA GUEVARA en el cargo de confianza de Asesora de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 13°.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Señor GIANMARKO MOYANO DOMÍNGUEZ en el cargo de confianza de Asesor de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 14°.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Geógrafa SUSANA ANGÉLICA SONO ALBA en el cargo de confianza de Asesora de la Dirección de Políticas, Normatividad y Regulación de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 15°.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Abogada CARMELA JESUS D'BROT BURGOS DE CASTAÑEDA, en el cargo de confianza de Sub Directora de la Sub Dirección de Gestión de Beneficios de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adición a sus funciones como Directora de Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades.

Artículo 16°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú realice las acciones necesarias a las que hubiera lugar para dar cumplimiento a la presente resolución de conformidad a los criterios esgrimidos por SERVIR, así como la entrega de cargo de conformidad con las "Disposiciones y Procedimientos para la entrega y recepción de cargo del personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", Resolución de Intendencia N° 081-2019 INBP de la Entidad, todo ello en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 17°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicación Social realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de la página web de la entidad (www.inbp.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHARLES E. HALLENBECK FUENTES
Intendente Nacional (e)

1790771-1

ORGANISMOS REGULADORES

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Inician procedimiento de aprobación de oficio de la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión, así como la determinación de costos máximos de las unidades de medida de las actividades requeridas para establecer los precios de servicios colaterales, aplicables al periodo regulatorio de EMAPA PASCO S.A.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
DE REGULACIÓN TARIFARIA
N° 012-2019-SUNASS-GRT**

EXP.: 010-2019-SUNASS-GRT-FT

Lima, 18 de julio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento¹ (en adelante Ley Marco), establece en el párrafo 74.1 del artículo 74² que las tarifas aprobadas por la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass tienen una vigencia no menor de tres ni mayor de cinco años.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 173.1 artículo 173 del Reglamento de la Ley Marco, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, la Sunass define y aprueba la fórmula tarifaria de las empresas

¹ Publicado el 29 de diciembre de 2016 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1357, el cual fue publicado en el diario oficial El Peruano el 21 de julio de 2018.

³ Publicado el 26 de junio de 2017 en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano.